

«cación Física», de las Escuelas de Comercio y Central de Idiomas.

Tomada razón del gasto por la sección de Contabilidad y Presupuestos en 22 de febrero próximo pasado y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en 27 del mismo mes, por un importe de 880.500 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que los Profesores de los Centros docentes dependientes de esa Dirección General que se indican, disfruten durante el presente año las remuneraciones siguientes:

*«Formación Religiosa»*

28 Profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 12.000 pesetas: 336.000 pesetas.

12 ídem de las 11 Periciales de Comercio y Escuela Oficial de Matronas, a 11.000 pesetas: 132.000 pesetas.

*«Formación del Espíritu Nacional»*

28 Profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 4.000 pesetas: 112.000 pesetas.

39 ídem de las Periciales, a 3.000 pesetas: 117.000 pesetas.

39 Profesores de todas las Escuelas de Comercio, a 4.000 pesetas: 156.0000 pesetas.

Cuando en una Escuela esté encargado de las disciplinas de «Formación del Espíritu Nacional» un mismo Profesor de dos Grados de la carrera de Comercio, se le podrá otorgar la remuneración correspondiente a cada uno de los Grados que desempeña.

Segundo.—El Inspector de las enseñanzas de «Formación del Espíritu Nacional» de Escuelas de Comercio, percibirá la remuneración anual de 27.500 pesetas.

Tercero.—Las remuneraciones a que se refiere la presente Orden se acreditarán a los nombrados por esa Dirección General, por los Habilitados de las respectivas Escuelas, mediante nóminas que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se aprueban obras de reparación y reforma en el edificio de la Escuela del Magisterio de Huesca.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, reforma del edificio y de la cubierta de la Escuela del Magisterio de Huesca formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Uceda García.

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 7 del pasado febrero; en 26 del citado mes fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en 23 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total con cargo al Estado, sección 18, número 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones apartado b), de 1.949.878,29 pesetas, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, pesetas 1.549.129,95; pluses, 134.706,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 232.369,49, que hace que el presupuesto de contrata sean 1.916.206,39 pesetas, que con los honorarios de formación, 12.950,73; los de dirección, 12.950,73, y los de Aparejador, 7.770,44, hacen las referidas 1.949.878,29 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta pública y por un presupuesto de contrata de 1.916.206,39 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Antonio Uceda García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de abril de 1962 por la que crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas extraordinarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Badajoz*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Parra.

*Baleares*

Una graduada de niños con dos secciones y una unitaria de niñas en el grupo de viviendas «Virgen del Lluch», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

*Cáceres*

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

*Córdoba*

Una graduada de niñas con tres secciones en el casco del Ayuntamiento de Rute.

Dos secciones de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Rute, trasladándose a éste la unitaria de niños número 5, constituyéndose una graduada de niños con tres secciones.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Zanera, del Ayuntamiento de Rute

Una sección de niñas y una Dirección sin grado en el edificio de la graduada de niñas «Inmaculada Concepción», de cinco secciones, del casco del Ayuntamiento de Villa del Río, constituyéndose un Grupo escolar de niñas con seis secciones y Dirección sin grado.

*Granada*

Dos secciones de niñas, que con la unitaria de niñas existente se constituye una graduada de niñas con tres secciones en Torrenueva, del Ayuntamiento de Motril.

Una Sección de niños, que con las dos unitarias de niños existentes se constituye una graduada de niños con tres secciones en el anejo de Torrenueva, del Ayuntamiento de Motril.

*Murcia*

Una mixta, servida por Maestra, en Granadicos, del Ayuntamiento de Moratalla.

Una mixta, servida por Maestra, en Béjar, del Ayuntamiento de Moratalla

Una unitaria de niñas número tres en Monteagudo, del Ayuntamiento de Murcia (capital), y en su consecuencia se suprime la unitaria de niños número tres por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

*Oviedo*

Una sección de niños y una de niñas en Campomanes, del Ayuntamiento de Lena, trasladándose al nuevo edificio escolar la unitaria de niños y unitaria de niñas, constituyéndose una graduada de cada sexo, con dos secciones cada una, y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Ferreras de este mismo Ayuntamiento.

*Salamanca*

Una sección de niñas.—tercera—en la graduada de niñas del barrio de «Nuestra Señora de la Vega», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital).

*Sevilla*

- Una graduada de niñas con dos secciones en el casco del Ayuntamiento de Brenes.  
 Una unitaria de niños—número cuatro—en el casco del Ayuntamiento de Brenes.  
 Un grupo escolar con Dirección sin grado, seis secciones de niños y cinco de niñas en la barriada de San José, del casco del Ayuntamiento de La Rinconada.  
 Un grupo escolar con Dirección sin grado, seis secciones de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Rinconada.

*Tarragona*

- Una sección de párvulos en la graduada de niños número dos, «Remolinos», del casco del Ayuntamiento de Tortosa.  
 Una sección de párvulos en el grupo escolar de niños «La Merced», del casco del Ayuntamiento de Tortosa.

*Santa Cruz de Tenerife*

- Una unitaria de niños en la aneja a la del Magisterio Masculino, del casco del Ayuntamiento de La Laguna.

*Toledo*

- Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Burujon.  
 Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cebolla.  
 Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navalcán.

*Valencia*

- Una sección de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Carcer.

*Vizcaya*

- Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santurce-Ortuella.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*Albacete*

- Una mixta, servida por Maestra, en Alcazarejos, del Ayuntamiento de Jorquera.  
 Una mixta, servida por Maestra, en Maldonado, del Ayuntamiento de Jorquera.

*Guadalajara*

- Una mixta, servida por Maestra, en Albolleque, del Ayuntamiento de Chiloeches.

*Madrid*

- Una mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Patones de Abajo.

*Málaga*

- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Ojén.  
 Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valle de Abdalajis, trasladándose a éste las unitarias de niños números dos y tres y las de niñas números uno y tres, constituyéndose una graduada de cada sexo con tres secciones cada una.

*Murcia*

- Una mixta, servida por Maestra, en Pozuelo, del Ayuntamiento de Yecla.  
 Una mixta, servida por Maestra, en Pinillos, del Ayuntamiento de Yecla.

*Las Palmas*

- Una unitaria de niños y una de niñas—número dos— en Maneje, del Ayuntamiento de Arrecife.  
 Una mixta, servida por Maestra, en Tres Cruces, del Ayuntamiento de Guía.  
 Una unitaria de niños en Playa Arguineguin, del Ayuntamiento

de Mogán, trasladándose al nuevo construido la mixta, transformada en unitaria de niñas.

Una unitaria de niños y una de niñas—número cinco—en el casco del Ayuntamiento de Moya.

Una unitaria de niños—número dos—en Gran Tarajal, del Ayuntamiento de Tuineje.

*Santa Cruz de Tenerife*

Dos secciones de niños y dos de niñas, que con la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes, constituirán una graduada de cada sexo, en La Esperanza, del Ayuntamiento de El Rosario.

Una unitaria de niños y una de niñas—número dos—en Igüeste de San Andrés, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).

Dos secciones de niñas y una Dirección sin grado en el edificio «25 de Julio», barrio de la Salud, del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital), trasladándose a éste dos secciones de la graduada de niños «Villa-segura», constituyéndose el grupo escolar «25 de Julio», con Dirección sin grado, seis secciones de niños y seis secciones de niñas.

*Valencia*

Una mixta, servida por Maestra, en Grao Viejo, del Ayuntamiento de Sagunto.

3.º Que se considere creada definitivamente y con destino a la localidad que se cita, la siguiente Escuela nacional de Enseñanza Primaria a base de las existentes que se mencionan:

*Baleares*

Una graduada de niñas con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Juan.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus Escuelas a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se suspende la ejecución de la Orden ministerial de 13 de mayo de 1961 que declaró susceptible de exportación el cuadro de Rubens que representa «Retrato ecuestre del Duque de Lerma» mediante la celebración de subasta pública notarial, en tanto se emita el dictamen interesado del Consejo de Estado y recaiga resolución definitiva en el correspondiente expediente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Antonio Hipola Chinchilla, obrando en nombre y representación de la Comunidad del Convento de Capuchinos de Medinaceli, solicitó, con fecha 5 de noviembre de 1959, permiso para exportar por la Aduana de Irún un cuadro de Rubens, «Retrato ecuestre del Duque de Lerma», en lienzo con marco, valorado en 10.000.000 de pesetas, y que pertenecía a dicha Comunidad por legado de la Condesa de Gavia;

Resultando que el Secretario de la Provincia de Castilla de la Orden de Frailes Menores Capuchinos de San Francisco, de la Iglesia de Jesús de Medinaceli, Fray Constanco de Aldeaseca, se dirigió a este Departamento por escrito de 9 de noviembre de 1960 exponiendo que no habiendo recaído resolu-